

TEMUCO, 11 MAR. 2020

RESOLUCION EXENTA

0605

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D. S. N° 242 de 2018, todos del Ministerio de Educación, D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

Para la Università degli Studi de Roma "La Sapienza":

- VISTO el acuerdo del Senado Académico del 2 de octubre de 2003;
- VISTA la Ley 240/2013 art. 19 – doctorado de investigación;
- VISTO el D.M. 45/2013 que indica las normas en materia de doctorado de investigación;
- VISTO el Reglamento de Ateneo en materia de doctorado de investigación;

Para la Universidad de La Frontera:

- Res. Ex. N° 4658, de 22 de noviembre de 2017, que aprueba Convenio Marco de Cooperación Cultural y Científica entre Sapiens Universidad de Roma (Italia) y la Universidad de La Frontera.
- Res. Ex. N° 0480, de 28 de febrero de 2018, que aprueba Política de Internacionalización
- Res. Ex. N° 0687, de 28 de marzo de 2018, que aprueba Reglamento de Movilidad Nacional e Internacional de Postgrado
- Res. Ex. N° 4158, de 13 de octubre de 2017, que crea Doctorado en Comunicación y aprueba Plan de Estudios y Reglamento interno del mismo.

con la intención de contribuir a instaurar y/o desarrollar la cooperación científica entre equipos de investigación italianos y extranjeros a través de la movilidad de los doctorandos

Lo solicitado por la Directora de Cooperación Internacional Sra. Lorena Vieli Del Rio, Memorándum N°01/DCI de fecha 25 de febrero de 2020.

RESUELVO

APRUEBASE convenio para una co-tutela de tesis de doctorado de investigación, entre la **Università degli Studi di Roma "La Sapienza"** con sede en Roma (Italia), Piazzale Aldo Moro, 5 representada por el Rector Prof. **Eugenio Gaudio**, que opera en virtud de los poderes que se le han conferido y la **Universidad de La Frontera**, representada por su Rector, Dr. **Eduardo Hebel Weiss**, que opera en virtud de los poderes que se han conferido, han convenido lo siguiente:

Parte primera – Modalidades administrativas

Art. 1 – La Università degli Studi de Roma "La Sapienza" y la Universidad de La Frontera, denominadas de ahora en adelante "Instituciones" acuerdan, respetando las leyes y los reglamentos en vigor en cada país y/o institución, organizar conjuntamente una co-tutela de tesis de doctorado en beneficio del estudiante indicado a continuación:

Universidad de la Frontera
Contraloría Unificada
Toma de posesión

Nombre y apellido estudiante:
DANIELE PANARONI

Fecha: 13 MAR. 2020

Matriculado en el curso de doctorado de investigación en: Comunicazione, Ricerca Sociale e Marketing

Título de la tesis: "*Costruccioni e rappresentazioni de la alteridad en grupos de minorías étnicas bajo una mirada comparativa*" (título provisorio).

Los principios y las modalidades administrativas y didácticas de dicha co-tutela se definen en el presente convenio.

Art. 2 - La duración mínima del Doctorado se ajustará a la reglamentación vigente en cada universidad, a partir del 1/11/2019

En caso de necesidad la duración podrá prorrogarse en conformidad con la reglamentación vigente en cada Institución.

Art. 3 - La estancia mínima en cada institución, llevando a cabo el desarrollo de la tesis, será de seis meses y se podrá realizar en varios períodos.

Art. 4 - El estudiante DANIELE PANARONI estará matriculado en ambas Instituciones. Abonará los derechos de matrícula correspondientes a la Università degli Studi de Roma "La Sapienza" y será exonerado de ellos en la Universidad de La Frontera.

Art. 5 - Durante todo el período de preparación de la tesis el estudiante DANIELE PANARONI gozará de los beneficios de la cobertura sanitaria italiana/chilena, según el caso, válida -para el caso que corresponda- en los países de la UE según los reglamentos comunitarios vigentes en materia (Tarjeta sanitaria europea). Para todo lo referente a ulteriores riesgos no cubiertos por el seguro previstos por la ley, el estudiante procederá autónomamente a hacerse un seguro personal.

Parte segunda – Modalidades didácticas

Art. 1 - El estudiante DANIELE PANARONI preparará la tesis bajo la dirección común de los profesores:

- - Profesora Giovanna Gianturco (Docente del Departamento de Comunicación e Investigación Social), directora de la tesis en la Universidad "La Sapienza";
- - Profesor Carlos Del Valle (Docente del Departamento de Lenguas, Literatura y Comunicación), director de la tesis en La Universidad de La Frontera de Temuco

quienes se obligan a ejercer plenamente la función de tutores del doctorando, y a evaluar la tesis de doctorado cada uno mediante un informe escrito.

El dictamen positivo de ambos Directores de Tesis es condición necesaria para la admisión al examen final.

Art. 2 - La defensa de la tesis, única, tendrá lugar en la Universidad de Roma "La Sapienza".

Art. 3 - La Comisión encargada de la evaluación es nombrada por los Rectores de las dos Universidades y está compuesta por representantes científicos de ambas instituciones en números pares y consta de cuatro miembros. Los dos directores de tesis participan en la defensa pero no en la evaluación.

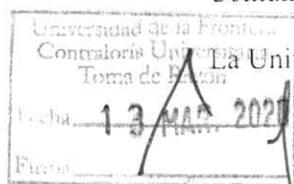
Art. 4 - El Programa de Doctorado en la Universidad de Roma "La Sapienza" o el Programa de Doctorado en la Universidad de La Frontera, según el caso, asumirá los gastos de traslado del director de tesis que pueda haber, así como los de miembros de Comisión, salvo que se haya acordado de otro modo entre las instituciones.

Art. 5 - La tesis podrá ser redactada y defendida en italiano. El resumen se redactará en inglés/francés o español y se presentará oralmente en ese idioma cuando se defienda la tesis. Se podrá autorizar la preparación de la tesis en inglés o en otro idioma de la Unión Europea.

Art. 6 - Cada una de ambas Instituciones se obliga a conferir el Título/Grado de Doctor para la misma tesis, después de un informe favorable de la Comisión Evaluadora.

La Università degli Studi de Roma "La Sapienza" conferirá el título de Doctor de Investigación en Comunicazione, Ricerca Sociale e Marketing

La Universidad de La Frontera conferirá el Grado de Doctor en Comunicación.



Parte tercera – Conclusión

Art. 1 – Los aspirantes a doctor deberán respetar los reglamentos y las costumbres de la Institución que los acoge.

Art. 2 – Ambas Instituciones, a través de la intermediación de sus respectivos directores de tesis, se obligan a comunicarse respectivamente todas las informaciones y la documentación útil para la organización de la co-tutela de tesis objeto del presente convenio.

Art. 3 – El modo de presentación, de depósito y reproducción de la tesis serán efectuados en cada país según los reglamentos en vigor.

La protección del objeto de la tesis, así como su publicación, aprovechamiento y la protección de los resultados obtenidos con el estudio de investigación del doctorando en ambas Instituciones estarán sometidos a la normativa en vigor y garantizados conforme a los procedimientos específicos de cada país.

Si fuera necesario, las disposiciones referentes a la protección de los derechos de propiedad intelectual podrán constituir objeto de protocolos o documentos específicos.

Art. 4 – El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha en que firma el representante legal de cada Institución y será válido hasta el final del año académico en cuyo transcurso se presente y defienda la tesis.

En el caso de que el doctorando no estuviera matriculado en una y/u otra de las Instituciones, o bien renunciara por escrito a proseguir, o bien, en virtud de la decisión de por lo menos uno de los dos directores de tesis, no fuera autorizado a proseguir la preparación de la tesis en co-tutela, las Instituciones contratantes pondrán fin, conjuntamente y sin demora, a las disposiciones del presente acuerdo.

Art. 5 – El presente acuerdo se redacta en seis ejemplares originales, tres en idioma italiano y tres en idioma español, que tienen valor legal.

Roma,

Temuco, 22 de octubre de 2019

Por la Università "La Sapienza"

Por la Universidad de La Frontera

EL RECTOR

EL RECTOR

DR. RENATO HUNTERALARCÓI
Vº Bº
VRIP

Prof. Eugenio Gaudio

Dr. Eduardo Hebel Weiss

El Coordinador del Doctorado de Investigación

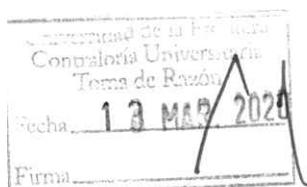
El Director del Doctorado

Prof. Antonio Fasanella

Dr. Carlos del Valle

El Director de tesis

El Director de tesis



Dra. Giovanna Gianturco

Giovanna Gianturco

Dr. Carlos del Valle

Carlos del Valle



Mónica Rubilar

V° B°
Dra. Mónica Rubilar D.
D.A.P.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Plinio Duran Garcia
PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL



Eduardo Hebel Weiss
~~EDUARDO HEBEL WEISS~~
RECTOR

- Dir. Coop Internacional.
- Sra. Gloria Parra R.
- Div. Operaciones Financieras

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	13 MAR: 2020
Recep. Contralor Interno	13 MAR: 2020
Fecha T Razón	13 MAR 2020
Firma	